

Directiva sobre alegaciones ecológicas

En marzo de 2023, la Comisión propuso una Directiva sobre alegaciones ecológicas. El Parlamento Europeo, durante el período parcial de sesiones de marzo de 2024, está llamado a votar el informe aprobado el 14 de febrero de 2024 por la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (ENVI) y la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (IMCO).

Antecedentes

La Comisión [constató](#) que el 53 % de las alegaciones medioambientales de la Unión que había examinado eran imprecisas, engañosas o infundadas, y que el 40 % carecían de toda justificación. La [Nueva Agenda del Consumidor](#) de 2020 subrayaba que «los consumidores deben estar mejor protegidos contra la información falsa o que se presente de una manera confusa o engañosa para dar la impresión inexacta de que un producto o una empresa son más respetuosos con el medioambiente, el denominado “blanqueo ecológico”». La propuesta sobre alegaciones ecológicas complementa la [Directiva sobre el empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica](#), adoptada el 20 de febrero de 2024, al proponer normas más específicas.

Propuesta de la Comisión Europea

La [propuesta de Directiva](#) establece normas detalladas sobre la justificación y la comunicación de alegaciones medioambientales explícitas sobre los productos en las prácticas comerciales de las empresas en sus relaciones con los consumidores. Se aplica a alegaciones explícitas voluntarias y a sistemas de etiquetado (por ejemplo, sistemas de certificación que acrediten que un producto, proceso o empresa cumple los requisitos de una etiqueta medioambiental). Los Estados miembros deberán velar por que las empresas lleven a cabo una evaluación para justificar las alegaciones medioambientales, pero no se establece el método concreto de dicha evaluación. Además, se establecen algunos requisitos para las alegaciones medioambientales comparativas. Los requisitos para justificar las alegaciones medioambientales y sobre la comunicación de alegaciones medioambientales no se aplican a las [microempresas](#), a menos que estas mismas soliciten la verificación. La propuesta de Directiva también establece requisitos para los sistemas de etiquetado medioambiental. Los Estados miembros deben fijar procedimientos para garantizar la verificación *ex ante* de la justificación y la comunicación de las alegaciones, con arreglo a los requisitos establecidos en la Directiva, por parte de un verificador que expida un certificado de conformidad que acredite que la declaración o la etiqueta cumple los requisitos.

Posición del Parlamento Europeo

La Comisión ENVI y la Comisión IMCO aprobaron su informe el 14 de febrero por 85 [votos](#) a favor, 2 votos en contra y 14 abstenciones. Según el informe, la verificación de las alegaciones medioambientales y los sistemas de etiquetado por parte de los verificadores debe completarse en un plazo de 30 días. Los Estados miembros deben velar por que el coste de la verificación y la certificación tenga en cuenta la complejidad de la alegación y el tamaño de las empresas que solicitan la verificación y la certificación. La Comisión debe establecer, mediante un acto delegado, un sistema de verificación simplificado que permita a las empresas beneficiarse de un procedimiento simplificado en el caso de determinadas alegaciones medioambientales. También debe presentar un informe sobre el uso de alegaciones medioambientales en productos que contengan sustancias tóxicas, valorando la necesidad de limitar o prohibir el uso de alegaciones medioambientales explícitas sobre tales productos. Las alegaciones de compensación y reducción de emisiones relacionadas con el clima que se basen en créditos de carbono solo pueden utilizarse para las emisiones residuales de una empresa a través de créditos de carbono certificados con arreglo a la [propuesta de Reglamento por el que se establece un marco de certificación de la Unión para las absorciones de carbono](#). La Comisión debe crear un «foro de consulta sobre alegaciones ecológicas» en el que participen



